



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 195-2021-MPU-ALC.

Contamana, 31 de mayo del 2021

VISTO,

El Informe N° 089-2021-MPU-A-GM-GPPO, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización hace de conocimiento del Decreto Supremo N° 129-2021-EF, publicada con fecha 30 de mayo del 2021, mediante el cual, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito de la Provincia de Ucayali, del Departamento de Loreto, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;



Que, el artículo 46 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva N° 007-2020EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo N° 129-2021-EF, Numeral 1.1 del Artículo 1, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 250,000,000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021, en el marco de lo señalado en el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del citado Decreto Supremo señala los montos de la transferencia por pliego y que se detallan en el Anexo 2: "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y/o al 31 de marzo del año 2021", correspondiendo al **Pliego 301465. Municipalidad Provincial de Ucayali la suma de S/. 73,253.00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES**





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 195-2021-MPU-ALC.

Contamana, 31 de mayo del 2021

**CON 00/100 NUEVOS SOLES**), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 129-2021-EF establece que los titulares de los pliegos habilitados en dicha Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de dicha norma, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; y, copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Por los considerandos descritos líneas arriba, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Legal;

Y, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 129-2021-EF que autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2021, por un monto de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 73,253.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

EN SOLES S/.

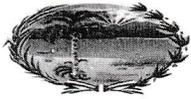
Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas.	
Pliego	:	301465 Municipalidad Provincial de Ucayali.	
Categoría Presupuestaria	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.	
Proyecto	:	2443304. Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en la Comunidad Nativa Robaboya Mestiza, Distrito de Padre Márquez - Provincia de Ucayali - Departamento de Loreto.	
Obra	:	44000192. Construcción de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.	
Tipo de Transacción	:	Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/. 73,253.00

**TOTAL PLIEGO**

**S/. 73,253.00**

=====





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 195-2021-MPU-ALC.

Contamana, 31 de mayo del 2021

#### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización elaborará las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" requeridas como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

#### Artículo 3. Remisión

La Oficina de Secretaría General y Archivo remitirá copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

#### Artículo 4. Publicación

Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muniucayali.gob.pe/>)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
ALCALDIA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)**

**DEPARTAMENTO: 16 - LORETO**

**PROVINCIA : 06 - UCAYALI**

**PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA [301465]**

**NOTA 000000171**

**MES:** MAYO

**FECHA DE SOLICITUD:** 31/05/2021

**TIPO MODIFICACIÓN:** 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

**REFERENCIA:** TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

**DISPOSITIVO LEGAL:** D.S. N° 129-2021-EF

**JUSTIFICACIÓN:** D.S. N° 129-2021-EF- TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - RECONOCIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES (REI)

**ESTADO:** APROBADO

**FECHA:** 31/05/2021

**DOCUMENTO:** 102 | RES.ALC.195-2021

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0072 9002 2443304 4000192 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 18 040 0089		
Meta: 00001 - 0038923 BRINDAR SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		73,253
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		73,253
6 GASTOS DE CAPITAL		73,253
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		73,253
<b>TOTAL:</b>		<b>73,253</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		73,253
1.8.2 2.1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		73,253
<b>TOTAL:</b>		<b>73,253</b>





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### INFORME N° 089-2021-MPU-A-GM-GPPO

PARA : HECTOR SOTO GARCIA  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali

ASUNTO : DECRETO SUPREMO N° 129-2021-EF - AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021 A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES.

FECHA : CONTAMANA, 31 DE MAYO DEL 2021.

Es grato dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, mediante el documento de la referencia de fecha 30 de mayo del 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó Transferencias de Partidas para el presente ejercicio presupuestal, de acuerdo al detalle siguiente:

- El Numeral 1.1 del Artículo 1 establece: Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021, en el marco de lo señalado en el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Así mismo, en el Numeral 1.2. del Artículo 1 indica, que los pliegos habilitados en el numeral 1.1 de la presente norma, los montos de la transferencia por pliego se detallan en el Anexo N° 02 “Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y/o al 31 de marzo del año 2021”, correspondiendo al Pliego 301465. **Municipalidad Provincial de Ucayali la suma de S/. 73,253.00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES).**
- Finalmente, el numeral 2.1 del artículo 2 establece que los titulares de los pliegos habilitados en dicha Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de dicha norma, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; y, copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En tal sentido, esta Gerencia, informa que la Transferencia de Partidas autorizadas por el D.S: N° 129-2021-EF, fueron registradas en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2021 a través del aplicativo informático SIAF de nuestra entidad, según nota N° 171 del año 2021, el cual se adjunta y a su vez, se remite el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la incorporación de dichos recursos.

Es todo lo que se informa a usted, para su conocimiento y acciones que estime pertinente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
*Nicolas Partigoso Concha*  
Econ. NICOLAS PARTIGOSO CONCHA  
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización



# El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Gerente de Publicaciones Oficiales : **Ricardo Montero Reyes**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## NORMAS LEGALES

Año XXXVIII - N° 16043

DOMINGO 30 DE MAYO DE 2021

1

### EDICIÓN EXTRAORDINARIA

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

##### ECONOMÍA Y FINANZAS

**D.S. N° 129-2021-EF.-** Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

1

#### PODER EJECUTIVO

##### ECONOMÍA Y FINANZAS

### Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

#### DECRETO SUPREMO N° 129-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que, en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI); asimismo, dispone que la transferencia de dichos recursos se aprueba utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de

Créditos, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0029-2020-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 0004-2020-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones", aplicable a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que cumplan metas en materia de inversión; asimismo, el artículo 4 de la citada Resolución Directoral, establece que las transferencias de recursos a favor de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2020 y del año 2021, se realizan hasta el 31 de mayo de 2021, con cargo a los recursos y fuente de financiamiento que sean asignados al Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 de la Directiva N° 0004-2020-EF/50.01 señalan que las transferencias de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones por el cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, se realizan en función a los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas a los que se refieren los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 del artículo 5 de la citada Directiva, y se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que hayan cumplido con las metas al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021; de acuerdo con

la metodología establecida en el Anexo 2 de la citada Directiva;

Que, mediante artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0029-2020-EF/50.01, se aprueban las Metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2020; asimismo, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0004-2021-EF/50.01, se aprueban las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones correspondiente al año 2021, aplicables a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de marzo de 2021;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0006-2021-EF/50.01, complementada por la Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/50.01; y, la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0012-2021-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2020 y los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones, al 31 de marzo de 2021, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° D000192-2021-PCM-SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido

en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, remite la información a la que hace referencia el artículo 6 de la Directiva N° 0004-2020-EF/50.01, la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos; disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

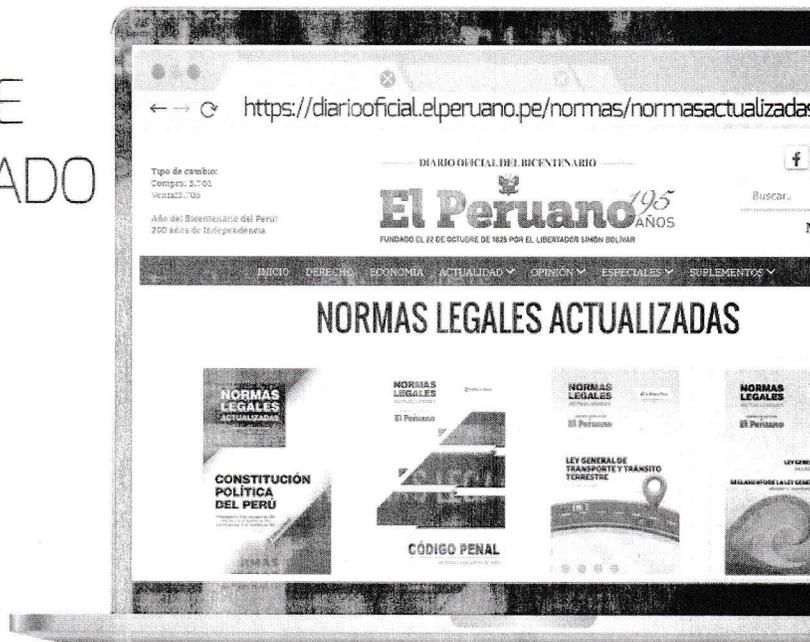
Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales que han cumplido las metas

 Normas Legales  
Actualizadas

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

 **El Peruano**

MANTENTE  
ACTUALIZADO  
CON LAS  
NORMAS  
LEGALES  
VIGENTES



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>



Preguntas y comentarios: [normasactualizadas@editoraperu.com.pe](mailto:normasactualizadas@editoraperu.com.pe)

del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021, que no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en la Directiva N° 0004-2020-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0029-2020-EF/50.01; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

**Artículo 1. Objeto**

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021, en el marco de lo señalado en el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS DE CAPITAL	
2.0 Reserva de contingencia	250 000 000,00
TOTAL EGRESOS	250 000 000,00

A LA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	85 000 000,00
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	165 000 000,00
TOTAL EGRESOS	250 000 000,00

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la transferencia por pliego se detallan en el Anexo N° 01 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Regionales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y/o al 31 de marzo del año 2021" y en el Anexo N° 02 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y/o al 31 de marzo del año 2021", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (<https://www.gob.pe/mef>), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 El Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 03 "Ingresos" que forma parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las modificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

**Artículo 3. Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4. Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO  
Ministro de Economía y Finanzas

Anexo N° 02

Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y/o al 31 de marzo del año 2021

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación Municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas del REI al 31 de diciembre de 2020 (S/)	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas del REI al 31 de marzo de 2021 (S/)	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas del REI al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 (S/)	Asignación total de recursos del REI 2021 (S/)
941	151004	LIMA	YALUYOS	AYAVIRI	E	53,328.00	17,929.00	25,628.00	96,885.00
942	151005	LIMA	YALUYOS	AZANGARO	G	59,100.00	-	-	59,100.00
943	151006	LIMA	YALUYOS	CACRA	F	21,636.00	-	-	21,636.00
944	151007	LIMA	YALUYOS	CARANIA	E	195,485.00	-	-	195,485.00
945	151008	LIMA	YALUYOS	CATAHUASI	F	49,514.00	-	-	49,514.00
946	151010	LIMA	YALUYOS	COCHAS	E	23,486.00	14,400.00	13,561.00	51,447.00
947	151011	LIMA	YALUYOS	COLONIA	F	45,877.00	20,271.00	23,021.00	89,169.00
948	151012	LIMA	YALUYOS	HONGOS	E	34,182.00	18,694.00	18,946.00	71,822.00
949	151013	LIMA	YALUYOS	HUAMPARA	E	61,371.00	-	-	61,371.00
950	151015	LIMA	YALUYOS	HUANGASCAR	F	41,666.00	44,380.00	26,357.00	114,603.00
951	151016	LIMA	YALUYOS	HUANITAN	F	32,254.00	-	-	32,254.00
952	151017	LIMA	YALUYOS	HUANEC	E	35,673.00	12,234.00	17,227.00	65,134.00
953	151018	LIMA	YALUYOS	LARAOS	E	55,814.00	-	-	55,814.00
954	151019	LIMA	YALUYOS	LINCHA	G	73,352.00	43,037.00	42,384.00	158,773.00
955	151020	LIMA	YALUYOS	MADKAN	F	32,843.00	-	-	32,843.00
956	151021	LIMA	YALUYOS	MIRAFLORES	E	17,981.00	15,110.00	11,812.00	44,903.00
957	151022	LIMA	YALUYOS	OMAS	F	52,081.00	29,862.00	28,079.00	110,022.00
958	151023	LIMA	YALUYOS	PUTINZA	E	27,539.00	39,991.00	23,984.00	91,514.00
959	151024	LIMA	YALUYOS	QUINCHES	F	31,852.00	22,999.00	18,517.00	73,368.00
960	151025	LIMA	YALUYOS	QUINOCAY	E	36,661.00	34,832.00	25,491.00	96,984.00
961	151026	LIMA	YALUYOS	SAN JOAQUIN	E	55,277.00	35,299.00	32,411.00	122,987.00
962	151028	LIMA	YALUYOS	TANTA	E	53,176.00	-	-	53,176.00
963	151029	LIMA	YALUYOS	TAURIPAMPA	E	28,897.00	14,401.00	15,526.00	58,824.00
964	151032	LIMA	YALUYOS	VIÑAC	F	34,614.00	17,445.00	17,980.00	70,039.00
965	151033	LIMA	YALUYOS	VITIS	E	59,976.00	27,519.00	29,217.00	110,712.00
966	160101	LORETO	IMAYNAS	IGUITOS	A	519,266.00	150,069.00	209,877.00	879,212.00
967	160102	LORETO	IMAYNAS	ALTO NANAY	G	32,226.00	32,226.00	-	32,226.00
968	160103	LORETO	IMAYNAS	FERNANDO LORES	F	31,557.00	132,811.00	49,585.00	213,953.00
969	160105	LORETO	IMAYNAS	LAS AMAZONAS	G	39,629.00	36,233.00	27,009.00	102,871.00
970	160106	LORETO	IMAYNAS	MAZAN	F	28,442.00	20,588.00	16,550.00	65,580.00
971	160112	LORETO	IMAYNAS	BELEN	D	-	189,946.00	-	189,946.00
972	160113	LORETO	IMAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	D	-	52,401.00	-	52,401.00
973	160201	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	A	-	167,730.00	-	167,730.00
974	160202	LORETO	ALTO AMAZONAS	BALSAFUERTO	G	-	32,829.00	-	32,829.00
975	160206	LORETO	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	F	52,536.00	23,204.00	26,360.00	102,100.00
976	160303	LORETO	LORETO	TIGRE	G	73,800.00	32,166.00	39,117.00	145,083.00
977	160501	LORETO	REQUENA	REQUENA	A	237,629.00	237,629.00	-	237,629.00
978	160502	LORETO	REQUENA	ALTO TAPICHE	F	32,529.00	19,965.00	17,912.00	70,406.00
979	160503	LORETO	REQUENA	CAPELO	F	38,834.00	-	-	38,834.00
980	160504	LORETO	REQUENA	EMILIO SAN MARTIN	F	16,892.00	16,892.00	-	16,892.00
981	160506	LORETO	REQUENA	PUINAHUA	F	-	30,162.00	-	30,162.00
982	160507	LORETO	REQUENA	SAQUENA	G	61,232.00	47,270.00	38,972.00	147,474.00
983	160508	LORETO	REQUENA	SOPLIN	G	93,553.00	54,509.00	53,935.00	201,997.00
984	160509	LORETO	REQUENA	TAPICHE	F	22,942.00	19,040.00	14,040.00	56,022.00
985	160510	LORETO	REQUENA	JENARO HERRERA	E	50,607.00	21,934.00	26,041.00	98,582.00
986	160601	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	B	-	73,253.00	-	73,253.00
987	160604	LORETO	UCAYALI	PAMPA HERMOSA	G	-	101,355.00	-	101,355.00